

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"REPOSICIÓN"

SAREY SpA

"SAN MARTÍN DE PORRES" (MONTE PATRIA - COQUIMBO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. CMR-0243-2-2017

En Santiago, a **06 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva Subrogante, **MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad Nº 10.714-291-6, ambas con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SAREY SpA**, RUT Nº 76.278.644-3, representada legalmente por **OSVALDO PACHECO PLA**, ingeniero constructor, cédula de identidad Nº 13.191.177-7, ambos con domicilio en San Martín Nº 10, Vicuña, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **05 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SAN MARTÍN DE PORRES**", en la comuna de **MONTE PATRIA**, en la Región de **COQUIMBO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$889.038.718.- (ochocientos ochenta y nueve millones treinta y ocho mil setecientos dieciocho pesos).**- IVA incluido, y que éstas debían ejecutarse entre el **15 de agosto de 2016** y el **12 de marzo de 2017**.

Con fecha **19 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, acordando de común acuerdo una prórroga del plazo, en consideración a que a la fecha de inicio acordada, se encontraba habitando en el inmueble un ocupante ilegal, lo cual imposibilitaba la ejecución de las obras convenidas. El nuevo plazo pactado señala como inicio el **22 de agosto de 2016** y como fecha término el **19 de marzo de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo, y por causas no imputable a las partes, consistentes en el retraso en la demolición de las obras existentes en el terreno, debido a la presencia de un ocupante ilegal hasta el 16 de Septiembre de 2016; y posteriormente por las discrepancias entre el proyecto de arquitectura e ingeniería en relación a la materialidad de los pilares de los sombreaderos, conforme a lo detallado en el Informe ITO de fecha **17 de enero de 2017**, efectuado por **Pablo Huerta Riquelme**, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato

original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **20 de marzo de 2017** y el día **18 de abril de 2017**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **14 de diciembre de 2017**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de abril de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



OSVALDO PACHECO PLA
REPRESENTANTE LEGAL
SAREY SpA



MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA





